

# LEY 9.099

## ADHESION PROVINCIAL A LA LEY NACIONAL 25.673 DE CREACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD SEXUAL Y PROCREACION RESPONSABLE

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Córdoba sancionan con fuerza de ley:**

**Artículo 1º.-** Incorporáse como Artículo 12 de la Ley Nº 9073 el siguiente texto:

"Artículo 12. Adhiérase a la Ley Nacional Nº 25.673 -Programa Nacional de Salud Sexual- en todo lo no legislado en la presente ley."

**Artículo 2º.-** COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura provincial, en la ciudad de Córdoba, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil tres.